



MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Dpto. ISLAS DEL IBICUY
TEL. 22 - C. P. 2823
ENTRE RIOS

ORDENANZA N° 015/87.- M.V.P..-

VILLA PARANACITO, 01 de Abril de 1.987.-

VISTO:

Las gestiones que se están realizando ante el Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda para la construcción de viviendas, y

CONSIDERANDO:

Que las gestiones se encuentran encaminadas hacia su concreción.-

Que se hace necesario arbitrar los medios para cumplir con / los requisitos del I.A.P.V. respecto a los terrenos para la construcción del conjunto habitacional.-

Que la realización de este plan solucionará el déficit habitacional que sufre nuestra localidad.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

O R D E N A:

Artículo 1º: Dóñese al Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda de la Provincia de Entre Ríos una fracción de terreno, propiedad de este Municipio, registrada bajo números de plano 100.847; 100.848 y 100.849, que está ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Islas del Ibicuy, Distrito Paranacito, localidad de Villa Paranacito, área urbana, que se compone de los siguientes lotes: LOTE Nº7: superficie: 15 As 77 Cs 85 dm² 97 cm²; - LOTE Nº8: superficie: 18 As 45 Cs 37 dm² 03 cm²; / / / LOTE Nº9: superficie: 52 As 54 Cs 10 dm² 03 cm².-

Artículo 2º: Dése a conocimiento de la Contaduría Municipal para que arbitre los recaudos pertinentes.-

Artículo 3º: La presente ordenanza será refrendada por la Secretaría / de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS FERNANDO KIRPACH
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RAUL ROBERTO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

Silvia Mahl
SECRETARIA DE ACTAS

EVAIRENE QUEPO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.